



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :- De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Lunes 25 de junio	Número 144



Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 234-78, a instancia de Rubiera Burgos, S. A., representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don José Luis Tejería Crespo, vecino de Bilbao, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado, cuya subasta se anuncia en quiebra.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día cinco de octubre a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Laredo (Cantabria).

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta, que es el de la tasación que se indicará rebajado en un 25 por 100.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las viviendas objeto de subasta.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Las siguientes viviendas sitas todas ellas en la casa número 100 de la Avenida de Francia, en Laredo (Santander).

1. — Vivienda piso 8.º letra A, a la derecha saliendo del ascensor con superficie de 125,73 metros cuadrados. Es la número 9 de la parcelación. Inscrita al tomo 419, folio 32, finca 20.253. Valorada en un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

2. — Vivienda piso 9.º letra A, a la derecha saliendo del ascensor de 125,73 metros cuadrados. Es la finca número 10 de la escritura de parcelación. Inscrita al tomo 419, folio 34, finca número 20.255. Va-

lorada en un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

3. — Vivienda del piso 8.º, letra B, a la izquierda saliendo del ascensor, de 125 metros cuadrados. Es la número 18 de la escritura de parcelación. Inscrita al tomo 419, folio 50, finca número 20.269. Valorada en un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

4. — Vivienda del piso 9.º, letra B, a la izquierda saliendo del ascensor, con una superficie de 125,73 metros cuadrados. Es la finca número 19 de la escritura de parcelación. Inscrita al tomo 419, folio 52, finca número 20.271. Valorada en un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

5. — Vivienda del piso 9.º, letra C, a la derecha al fondo saliendo del ascensor, de 117,21 metros cuadrados. Es la número 28 de la escritura de parcelación. Inscrita al tomo 419, folio 71, finca número 20.289. Valorada en un millón quinientas veintitrés mil setecientas treinta pesetas.

6. — Vivienda del piso 9.º, letra D, a la izquierda al fondo saliendo del ascensor. De 117,21 metros cuadrados. Es la finca número 37 de la escritura de parcelación. Inscrita al tomo 419, folio 88, finca número 20.307. Valorada en un millón quinientas veintitrés mil setecientas treinta pesetas.

Se hace constar que celebrándose la subasta simultáneamente, se suspenderá en ambos Juzgados a aprobación del remate, hasta que en este

Juzgado se conozca el resultado de la que se celebrará en el de igual clase de Laredo.

Dado en Burgos, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

3975.—10.130,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Mariano Hebrero Méndez, Secretario de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 154 de 1983, seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., contra don César Martín Rojo, Comunidad Hereditaria de doña Tomasa Rojo Arnáiz de Oña, doña Eusebia Martín Rojo, de Ermua (Guipúzcoa) y contra herederos desconocidos e inciertos de doña Tomasa Rojo Arnáiz se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado, y entre partes: de una, como demandante Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado don Pedro García Romera y de otra, como demandado don César Martín Rojo, Comunidad Hereditaria de doña Tomasa Rojo Arnáiz, doña Eusebia Martín Rojo y herederos desconocidos e inciertos de doña Tomasa Rojo Arnáiz, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados don Cé-

sar Martín Rojo, Comunidad hereditaria de doña Tomasa Rojo Arnáiz, doña Eusebia Martín Rojo y herederos desconocidos e inciertos de doña Tomasa Rojo Arnáiz y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, de la cantidad de ochenta mil pesetas por principal reclamado, más cincuenta y un mil doscientas treinta y ocho pesetas, por intereses vencidos al día 7 de febrero de 1983, más los intereses correspondientes al tipo de interés pactado en la póliza de préstamo, desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente, se imponen a los demandados. Dada su rebeldía, notifíqueseles esta sentencia en estrados del Juzgado y, personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos en la forma dispuesta en la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Alberto Jorge Barreiro. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Mariano Hebrero Méndez. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Mariano Hebrero Méndez.

4032.—10.730,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de emplazamiento

Por el señor Juez de Distrito de este Juzgado número dos de los de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 561-1982 sobre imprudencia simple con lesiones y daños, en los que aparecen como perjudicados: Baudilio Esteban Mazuela, la empresa «Abraham de las Heras, Sociedad Anónima», y Agustín Pérez

Franco en concepto de denunciado Marcel Jacques Carrera y como responsable civil subsidiaria la empresa «Transports Andre Celhya, Sociedad Anónima»; estos dos últimos en ignorado paradero; estando representado el denunciado por el Letrado don Enrique Marín Palacios; y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado dicha representación del denunciado, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Burgos a fin de hacer uso de sus derechos si les convinieren y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al representante legal de la empresa responsable civil subsidiaria «Transports Andre Celhya, S. A.», actualmente en ignorado paradero, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Sinesio Cabezon.

D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

José Ramón Madro Castellano, mayor de edad, últimamente domiciliado en Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por la suma de 50.810 pesetas. Juicio de faltas núm. 396 de 1984, por imprudencia simple con daños.

—oOo—

Bienvenido Serrano Rabasot, de 24 años, soltero, ferrallista, que tuvo su último domicilio en Bilbao, en calle Ocharcoaga, bloque núm. 108 y Jesús José Gómez López, de 31 años de edad, soltero, de profesión Marino, que tuvo su último domicilio en Bilbao, en Camino de Ar-

boia, núm. 20, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con ellos mismos las diligencias de ejecución de sentencia, hacer pago de la multa y costas, por las cantidades de 7.240 y 4.240 pesetas, respectivamente, y practicar la diligencia de represión privada. Juicio de faltas número 1.411 de 1983, por la falta de orden público.

—oOo—

Venancio Perea Coronado, nacido el 18 de mayo de 1957, hijo de Pedro y Julia, natural de Socuella-mos (C. Real), últimamente domiciliado en Alhama, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, cumplir la pena de diez días de arresto menor y hacer pago de la indemnización y costas judiciales, por la cantidad de 15.615 ptas. Juicio de faltas núm. 53 de 1984, por la falta de estafa.

—oOo—

Julio Antonio Marques, de 38 años, últimamente domiciliado en 73100 Aix Les Bains, Rue des Pres Riants (F), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales, por la cantidad de 77.487 pesetas. Juicio de faltas núm. 198 de 1984, por imprudencia simple con resultado de daños.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 9 de junio de 1984. —
El Juez, Angel Fedondo Araoz. —
El Secretario, Sinesio Cabezón.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas

número 396 de 1984, la cual arroja un total de 50.810 pesetas, que debe pagar el condenado José Ramón Madlo Castellano.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.411 de 1983, la cual arroja un total de 11.480 pesetas, que deben pagar los condenados Bienvenido Serrano Rabasto, 7.240 pesetas y Jesús José Gómez López, 4.240 pesetas.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 53 de 1984, la cual arroja un total de 15.615 pesetas, que debe pagar el condenado Venancio Perea Coronado.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 198 de 1984, la cual arroja un total de 77.487 pesetas, que debe pagar el condenado Julio Antonio Marques.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 29 de mayo de 1984. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Doña María Angeles Neve García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, que se hará mención se ha dictado

sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Miranda de Ebro, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos por este Juzgado al número 47 de 1984, y tramitado entre partes, de una, como demandante don Miguel Angel Molinuevo García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Luis María de Belacortu Blanco, y defendido por el Letrado don Carlos Echeguren, y de otra, como demandado, Compañía Mercantil Saboya e Hijos Sociedad Anónima, con domicilio en Guadalajara, declarada en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando integralmente la demanda formulada por el Procurador don Luis María de Belacortu Blanco en nombre y representación de don Miguel Angel Molinuevo García, contra la Compañía Mercantil Saboya e Hijos, S. A., declarada en rebeldía en los autos, debo condenar y condeno a ésta a que satisfaga a aquel la cantidad de ciento trece mil trescientas setenta y seis pesetas más los intereses legales de la misma, desde la interposición judicial de la demanda e imponiéndose a la demandada las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la demandada rebelde en la forma que para estos establece la Ley, a no ser que la parte actora solicite su notificación dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo: José Ramón Alonso Ochoa. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — María Angeles Neve García. — Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma legal a la deman-

dada Compañía Mercantil Saboya e Hijos, S. A., expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a 30 de mayo de 1984. — La Secretaria, María Angeles Neve García. — V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3984.—4.650,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don José Luis Brizuela García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 29 de 1984 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dice así:

Sentencia: Briviesca, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — La señora Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Briviesca, ha visto los precedentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Albino Llanos Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Orden (Burgos) representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y dirigido por el Letrado don Miguel Angel Bañuelos Redondo, contra doña Concepción Rojo Ocinas, mayor de edad, casada y vecina de Salas de Bureba (Burgos), en la actualidad en paradero desconocido, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña Concepción Rojo Ocinas, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Albino Llanos Gómez, de las responsabilidades por el que se despachó, setecientas cincuenta mil pesetas de principal, quince mil ochocientas treinta y cinco pesetas de gastos de protesto y bancario, intereses legales, y las costas, que en forma expresa se imponen a dicha demandada.

Notifíquese esta resolución a la demandada en rebeldía en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento civil, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del tercer día.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Felisa Atienza Rodríguez.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación a la demandada en rebeldía expido la presente que firmo en Briviesca, a 4 de junio de 1984. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

3986.—4.730,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Doña María Teresa Sofía Delgado Velasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa de Lerma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se ha presentado por don Leoncio Martínez Cuevas, vecino de Santamaría del Mercadillo, solicitud para el desempeño del cargo de Juez de Paz de dicha localidad.

Si alguien lo desea, pueden en un plazo de diez días, siguientes a esta publicación, formular cuantas observaciones y reclamaciones estimen oportunas contra el solicitante, don Leoncio Martínez Cuevas, las que serán presentadas ante este Juzgado.

Dado en Lerma, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. La Juez de Primera Instancia, María Teresa Sofía Delgado Velasco.

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos número 83-1984, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, se acuerda anunciar la muerte sin testar de doña Esperanza Ruiz Ruiz, que falleció en Burgos, siendo vecina de Medina de Pomar, el día 3 de febrero de 1984, en estado de soltera, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla ante este Juzgado en el plazo de treinta días acreditando el parentesco con la difunta. Pretenden ser declarados herederos de la mis-

ma sus hermanos Eloina y Marcos Ruiz Ruiz y sus sobrinos María Elvira, María Carmen, María Teresa, María Mercedes, María Begoña y María Pilar Villa Ruiz y doña María Isabel, María Paz y María Mercedes Ruiz Merino.

Dado en Villarcayo, a 30 de mayo de 1984. — El Secretario (ilegible).

3989.—1.950,00

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos número 84-1984 por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo se acuerda anunciar la muerte sin testar de don Manuel Sáinz Rasines Sáinz Rasines que falleció en Baracaldo el día 28 de octubre de 1983 en estado de soltero, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días ante este Juzgado acreditando su grado de parentesco con el causante. Pretenden ser declarados herederos del mismo su hermano de doble vínculo, Benito Sáinz Rasines Sáinz Rasines y sus sobrinos, Carlos y María Belén Sáinz Rasines López. Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Villarcayo, a 30 de mayo de 1984. El Secretario (ilegible).

3990.—1.960,00

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos número 85-1984, seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, se anuncia la muerte sin testar de doña María Murga Conde, que falleció en Villasaña de Mena el día 12 de mayo de 1952 en estado de soltera, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días ante este Juzgado. Pretenden ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo, Francisco, Jesús, Elisa y José Murga Conde y su sobrina Celia Murga Merino.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes. Villarcayo, a 30 de mayo de 1984. — El Secretario (ilegible).

3991.—1.940,00

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos número 88-1984, seguido en este Juzgado de Primera Instancia se acuerda anunciar la muerte sin testar de don Daniel Varona Martínez, que falleció en Santa Gadea del Cid el día 24 de septiembre de 1967 en estado de soltero, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días ante este Juzgado. Pretenden ser declarados herederos del mismo sus hermanas Mercedes y Elisa Varona Martínez. Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Villarcayo, a 30 de mayo de 1984.
El Secretario (ilegible).

3992.—1.930,00

M A D R I D

Juzgado de Primera Instancia número seis

Por medio del presente, se hace público que por providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, en el expediente número 1.700-1983, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad Europea de Calefacción, Sociedad Anónima (Eucalsa) dedicada a la fabricación y venta de calderas, radiadores y todos los elementos necesarios para calefacción, clima y saneamiento, utilizando tanto licencias, procedimientos, sistemas, métodos y patentes propias o cedidas por terceros, y pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad lícita que acuerde la Junta General de Accionistas, cuya entidad tiene su domicilio social en esta capital, Paseo de la Habana número 11 y factoría de fábrica en la ciudad de Burgos; habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de la referida suspenso.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3994.—2.050,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 234/84, interpuesto por don Miguel Ibáñez Abad, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra acuerdos del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, de fechas 6 de febrero y 27 de marzo de 1984, éste último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero, sobre veda de pastos.

—oOo—

Número 192 de 1984, interpuesto por el Letrado don Cipriano Pampliega García, en nombre y representación de doña Teresa Lucio Villumbrales, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Vitoria, y seguido con el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos), contra resolución dictada por dicha Corporación de 22 de marzo de 1984, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el requerimiento de pago efectuado por el expresado Ayuntamiento de 112.070 pesetas, derivadas del derribo de una casa mandado ejecutar por éste, en la calle de San Antón, de Melgar de Fernamental.

—oOo—

Número 220/84, interpuesto por don Inocencio Gallo Garachana, de Barbadillo de Herreros, contra resolución del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, el 21-12-83 y contra acto presunto por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, sobre otorgamiento de licencia municipal para construcción de un edificio en «traseras de la calle García Gómez», de dicha localidad, a D. Emiliano Gallo Camarero.

—oOo—

Número 235/84, interpuesto por don Arturo Barredo de la Flor, ma-

yor de edad, funcionario del Ayuntamiento de Valle de Tobalina y vecino de Quintana Martín Galindez, contra resolución del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, el 23 de febrero, 29 de marzo y 26 de abril de 1984, los dos primeros denegando al solicitante el reconocimiento de años de servicios prestados y los dos últimos porque desestiman los recursos de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigesima Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1984. — El Secretario, Antonio Tudanda. — V.º B.º El Presidente, Antonio Naval.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — RI. 2.718. Exp. 39.676. F. 1.649.

Peticionario. — Ayuntamiento de Humada.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la Estación Elevadora de Aguas de la localidad de Humada.

Características principales. — Línea a 12 KV, de 638 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea Villadiego-Humada de Distribuidora Palentina de Electricidad y final en el Centro de transformación de la Estación Elevadora de Aguas de Humada, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación 12.000-380-220 V.

Presupuesto. — 1.900.000 pesetas

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 24 de mayo de 1984.
El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

3966.—3.325,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por D. Víctor López Uzquiano y otro, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura de un establecimiento de Bar Especial «A» (Disco-Bar), en un local de su propiedad sito en la Entidad Local Menor de Quincoces de Yuso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, en el plazo de diez días, puedan formularse contra esta solicitud las reclamaciones que se estimen oportunas por las personas con derecho.

Este expediente se halla de manifiesto en esta Alcaldía, donde puede ser libremente examinado por cuantos lo deseen durante las horas de oficina.

Valle de Losa, a 5 de junio de 1984. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

3880.—2.100,00

Ayuntamiento de Frías

Aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de esta ciudad de Frías (Burgos), en sesión extraordinaria del día 5 de junio de 1984, redactadas por el Arquitecto don Victorino Alegre y otros.

Este Ayuntamiento acuerda exponerlas a información pública por espacio de treinta días, al objeto que contra las mismas se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

Lo que hago público para general conocimiento.

Frías, a 7 de junio de 1984. — El Alcalde, José María Martínez García.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En sesión plenaria del día 31 de mayo de 1984, con el quórum que exige el artículo 18 de la Ley 40-1981, fue aprobada en el Municipio de Canicosa de la Sierra la Ordenanza de la contribución especial por alumbrado público.

Lo que se expone al público durante quince días, desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los particulares legitimados puedan interponer reclamaciones en la Secretaría Municipal, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Canicosa de la Sierra, a 6 de junio de 1984. — El Alcalde, Nicolás Benito.

En sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1984 fueron aprobadas inicialmente, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Canicosa de la Sierra.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

Plazo de información pública: un mes.

Legitimados: cualquier persona que tenga interés en el tema.

Lugar donde se interpondrán reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Órgano que resuelve las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Canicosa de la Sierra, a 7 de junio de 1984. — El Alcalde, Nicolás Benito.

Ordenanza de Pastos

Habiendo sido resueltas las reclamaciones formuladas durante el plazo reglamentario de información pública, contra la Ordenanza Reguladora de los Pastos de Canicosa de la Sierra, Este Ayuntamiento en sesión plenaria de 31 de mayo acor-

dó aprobar definitivamente la antedicha Ordenanza a tenor del siguiente resumen:

Objeto: Que las fincas enclavadas en los parajes del Carrascal, Las Matas, Pradera Encimera, Bajera, El Pimpollar, Baltorneros y San Gregorio, sean administradas por el Ayuntamiento y una Comisión de Vecinos.

Hecho imponible: Se considerará como hecho imponible a todos los efectos el pastar los ganados vacunos, caballar, asnal, en la parcela número 2, que comprende las a su vez llamadas Encimera y Bajera y Pimpollar y pastar el ganado ovino y cabrío en la parcela número uno, que comprende a su vez las llamadas Pagos del Carrascal y las Matas.

Obligación de Contribuir: Nace desde el momento que los ganados pasten en los Pagos y Praderas.

Sujetos Pasivos: Estarán obligados al pago de la tasa los titulares de ganados que pasten en pagos y praderas.

Base de gravamen: Para calcular el importe del gravamen se dividirá el importe de la tasación total de las parcelas en unidades que quedarán repartidas del siguiente modo:

— Cada oveja o cabra, una unidad.

— Cada animal asnal, tres unidades.

— Cada animal vacuno, siete unidades.

— Cada animal caballar o mular, diez unidades.

Tarifa: Parcela número uno, queda tasada para este año en pesetas 500.000.

Parcela número dos, queda tasada para este año en 800.000 pesetas.

Vigencia: La presente Ordenanza entrará en vigor en el año 1985.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 19-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Canicosa de la Sierra, a 5 de junio de 1984. — El Alcalde, Nicolás Benito.

Ayuntamiento de Cogollos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública

contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30 de abril 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 586.953 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.589.045 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas, 22.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.200.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 904.661 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 148.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 273.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 761.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 113.339.

Total del presupuesto preventivo: 2.200.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Cogollos, a 31 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal de tasas sobre rieles postes, palomillas etc., se hacen públicas sus tarifas dando cumplimiento al artículo 20 de la Ley 40-1981 de 28 de octubre.

Aparatos distribuidores de carburantes, al año, 1.000 pesetas.

Por cada poste sobre la vía, al año, 200 pesetas.

Por cada palomilla sobre la vía pública, al año, 50 pesetas.

Por cada caja de amarre sobre la vía pública, al año, 100 pesetas.

Por cada báscula sobre la vía pública, al año, 50 pesetas.

Por cada aparato para venta automática sobre la vía pública, al año, 100 pesetas.

Por ocupación del suelo de la vía pública con cables no conductores de energía eléctrica, por metro lineal y año, 0,50 pesetas.

Por cada transformador de energía eléctrica sobre la vía pública, al año, 250 pesetas.

Empresas explotadoras de servicios, que afecten a la generalidad, el 1,50 por 100 de los ingresos brutos que obtengan dichas empresas dentro del término municipal.

Villasana de Mena, a 6 de junio de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamientos de Los Altos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4 de abril de 1984 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.853.455 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.077.545 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 51.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.982.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 624.500 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 250.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 347.500

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.500.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 260.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.982.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Los Altos, a 6 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Solicitada la devolución de fianza por don Miguel Angel Vilar Galilea, en representación de Serrería Iregua, S. A., de Logroño, como adjudicatario de la subasta de enajenación de chopos en Vado Ancho y La Virgen, de esta ciudad, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Medina de Pomar, a 2 de junio de 1984. — El Alcalde, José María Fernández López.

3953.—715,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación mediante subasta pública, de varias parcelas de propios, queda expuesto al público el expediente instruido al efecto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Se advierte que transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna.

Regumiel de la Sierra, a 21 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ramón Pa-

rra Vázquez, para las obras de ampliación del abastecimiento de aguas y saneamiento, por un importe de 4.814.748,36 pesetas, queda expuesto al público por espacio de treinta días en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

San Martín de Rubiales, a 8 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, don José María Martínez Barrio y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Felipe Nebreda Iraola para el saneamiento y encauzamiento del arroyo llamado «La Pedraja» de esta localidad, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el mencionado plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Gumiel de Hizán, a 6 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5-4-84, adjudicó mediante concierto directo el contrato de obra de urbanización del Paseo de los Cubos, entre las calles de Barrantes y Lavadores y esta última a Puerta de San Martín, a la empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., en el precio de 28.667.253 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del texto articulado parcial de la Ley 41-1975, aprobado por Real Decreto 3.046-1977 de 4 de octubre.

Burgos, a 16 de mayo de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

3967.—1.680,00

Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de caza de los montes de utilidad pública números 103 y 104 denominados: «Solacuesta y Las Machorras» de la Jurisdicción de esta Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca, de 42 Has. y 64 Has. respectivamente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Junta, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, a tenor del siguiente enunciado:

Objeto: El arriendo del aprovechamiento de la caza de los montes de utilidad pública denominados Solacuesta y Las Machorras, de este término, con una superficie de 106 hectáreas.

Duración del contrato: Diez campañas que comenzarán con la de 1984-85.

Tipo de licitación: Diez mil seiscientos pesetas por campaña al alza.

Actualización: El precio de adjudicación será incrementado en un 10 por 100 cada campaña de forma acumulativa.

Fianza: La provisional el 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 6 por 100 del precio en que quede adjudicada la subasta.

Presentación de plicas: En esta Junta Administrativa hasta las catorce horas en que se cumplan 20 días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: A las 14,30 horas del último día de admisión.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, calle, con D.N.I. número, enterado del pliego de condiciones que sirve de base del arriendo de la caza de los montes «Solacuesta y Las Machorras» de la Junta Vecinal de Olmos, le acepta en todas sus partes y se compromete a cumplirle, ofreciendo la cantidad de pesetas por campaña o año.

Asimismo declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapa-

cidad ni incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y Firma).

Olmos de Atapuerca, a 5 de junio de 1984. — El Alcalde Pedáneo, Félix Ruiz Cañamaque.

4039.—5.315,00

Junta Administrativa de Renedo de Valdelucio

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1984, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, por la que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de:

a) Un terreno solar sito en el término de la Majada, en esta localidad.

b) Un terreno (solar) sito en el término de Campo Palacio de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de 8 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Renedo de Valdelucio, a 24 de mayo de 1984. — El Alcalde, Hipólito Aparicio.

3970.—2.130,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-1-140652/8, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

3959.—500,00